

Expediente: **324/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ INC S.A. S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - INC S.A., -DEMANDADO

20249812464 - ARCURI, SANTIAGO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 324/22



H105021638611

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INC S.A. s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EXPTE. N° 324/22

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

I) Estando notificada y habiendo sido consentida por falta de impugnación en plazo perentorio, apruébase, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla en concepto de intereses definitivos por honorarios calculados al 16/05/2025, correspondiente al letrado Santiago Luis Arcuri, presentada en fecha 09/06/2025, que asciende a \$255.409.

II) Habiéndose dictado sentencia de trance y remate y habiendo sido declarada la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 4 –último párrafo– de la Ley N°8.851 y de su Dcto. Reglamentario N°1.583/1 (FE) del 23/05/2016 (sentencia N° 215 de fecha 24/04/2025) y que la cuenta N° 562209590061051 registra un remanente de \$108.000, corresponde ampliar embargo de la siguiente manera: Trabar embargo hasta cubrir la suma de \$147.409 en concepto de actualización de honorarios correspondiente al letrado Santiago Luis Arcuri, con más la suma de \$14.740,90 (10 % de aportes de ley 6.059) sobre fondos que por cualquier concepto tuviere depositados la demandada INC S.A., CUIT N° 30-68731043-4, en cuentas de su pertenencia en el Banco Macro, importes que deberán ser depositados en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta N° 562209590061051 que ya se encuentra abierta como perteneciente a los autos del rubro.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que, en el plazo de 3 días desde la recepción de la pertinente manda judicial, deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de la medida aquí dispuesta. Una vez firme la presente, líbrese oficio.- FC

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.